

ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (en lo sucesivo, "EL ACUERDO")

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de los Estados Unidos Mexicanos ("EL GOBIERNO DEL ESTADO") y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("LA OCDE"), en lo sucesivo referidos individualmente como "PARTE" y colectivamente como "LAS PARTES";

CONSCIENTES de que la incidencia negativa de la corrupción en el crecimiento y el desarrollo económicos es reconocida de tiempo atrás;

CONSIDERANDO que México ocupa actualmente el último puesto entre los países miembros de "LA OCDE" en el índice de percepción de corrupción de Transparencia Internacional, y que los ciudadanos califican la situación como "grave";

RECONOCIENDO que la corrupción se ha convertido en un complejo fenómeno social, político y económico que amenaza la eficacia de los gobiernos, que trastoca la confianza de los ciudadanos, y que al mismo tiempo puede vulnerar la estabilidad y la seguridad de las sociedades, así como los valores de la democracia, la ética y la justicia;

CONSCIENTES del impacto de la corrupción, no sólo para México, sino para todas las sociedades y economías del mundo, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenir y luchar contra ella;

CONSIDERANDO que la transparencia es una práctica indispensable que debe prevalecer en todo Estado democrático en el ejercicio de sus funciones, sobre todo en las contrataciones con proveedores donde se utilizan recursos públicos, ya que tal buena práctica permite contrarrestar la presencia de la corrupción y obtener mayores beneficios por la competencia en el mercado para las compras públicas;

RECONOCIENDO que una política en materia de prevención, gestión y resolución de conflictos de interés, así como el establecimiento de reglas de integridad para el servicio público, son elementos esenciales para combatir el problema de la corrupción;

RECONOCIENDO también la necesidad de vigilar que la integridad en el desempeño del servicio público no se vea comprometida por los intereses personales de quienes tienen esa responsabilidad;

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

CONVENCIDOS del importante papel de los ciudadanos en la consolidación de una arquitectura institucional que favorezca la integridad y el combate a la corrupción, mediante la identificación de los sectores de riesgo en contrataciones públicas susceptibles de la corrupción;

CONVENCIDOS también de la necesidad de recoger las experiencias y prácticas corporativas de buen gobierno, como un instrumento que democratiza la lucha contra la corrupción y fortalece la corresponsabilidad entre el gobierno, las empresas y la sociedad;

CONSIDERANDO que "LA OCDE" tiene experiencia en estas áreas y puede proporcionar asistencia técnica a los países miembros a través de una evaluación de la legislación relevante al tema;

CONVENCIDOS que un Estudio sobre la Integridad por parte de "LA OCDE" en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podría evaluar el nivel de vulnerabilidad a la corrupción en áreas clave del sector público del Estado de Coahuila de Zaragoza y proponer buenas prácticas con base en las experiencias de países miembros de "LA OCDE", además de apoyar para monitorear los riesgos de manera continua;

CONSCIENTES de las ventajas y beneficios que implican para el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el contar con las recomendaciones y el apoyo técnico de la OCDE en la instrumentación de acciones para combatir la corrupción y prevenir y gestionar conflictos de interés;

RECONOCIENDO a "LA OCDE" por su instrumental apoyo para consolidar la arquitectura institucional que los Estados Unidos Mexicanos están construyendo actualmente en favor de la integridad en el servicio público y para combatir la corrupción, al ser una organización que está a la vanguardia en las mejores prácticas internacionales para la buena gobernanza en la administración pública;

RECONOCIENDO que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza declara su intención de adoptar un enfoque innovador a fin de garantizar la integridad en la toma de decisiones gubernamentales, para evitar que se vean comprometidas por intereses privados;

RECONOCIENDO que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza declara su determinación para desarrollar una sociedad participativa y activa en favor de la apertura, la transparencia y la eficiencia;

RECONOCIENDO que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza declara su determinación para desarrollar una sociedad comprometida en promover valores centrales como la apertura, la transparencia y la eficiencia;

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'M' and 'EA' on the right.

CONSIDERANDO que la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, hecha en París el 14 de diciembre de 1960, establece que con el propósito de alcanzar los objetivos de la Organización, sus Miembros deberán consultarse entre sí de manera continua, realizar estudios y participar en proyectos de común acuerdo;

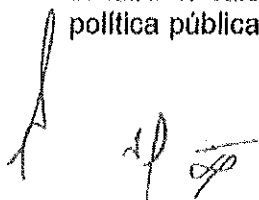
"LAS PARTES" han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I **Objetivo**

El objetivo del presente acuerdo es que "LA OCDE" realizará, como parte de su programa de trabajo y presupuesto 2015-2016 [área de producto 4.3.1. Eficacia del sector público; producto resultado 2.4. Prácticas principales de los Estudios sobre Gobernanza Pública para la implementación de una buena gobernanza] un Estudio sobre las políticas de integridad y buenas prácticas de contratación pública ("EL ESTUDIO") y otras medidas para el desarrollo de capacidades, como se describe en el Artículo II y el anexo adjunto a este Acuerdo ("EL ANEXO"), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" financiará este trabajo según lo establece el Artículo VI.

ARTÍCULO II **Alcance de "EL ESTUDIO" y las medidas para el desarrollo de capacidades**

1. El Estudio se realizará tomando en consideración las mejores prácticas internacionales y teniendo como contexto experiencias exitosas de otros países miembros de "LA OCDE" en el diseño de sus políticas públicas en materia de combate a la corrupción, incluyendo las siguientes áreas:
 - a) Arreglos Institucionales;
 - b) Valores, normas y códigos de conducta;
 - c) Conflictos de Interés;
 - d) Protección a Denunciantes; y
 - e) Auditoría y Control Interno.
2. "EL ESTUDIO" se elaborará utilizando un punto de vista comparativo, usando como base lineamientos desarrollados por "LA OCDE" que se concentran en integridad, conflictos de interés y contrataciones públicas.
3. Para la realización de "EL ESTUDIO", se desarrollará un plan de implementación que incluirá el calendario de trabajo y las directrices para llevar a cabo las acciones de política pública ("EL PLAN").



4. Como parte de "EL PLAN", "LA OCDE" diseñará una herramienta electrónica que permitirá el seguimiento de "EL PLAN" ("EL PANEL DE CONTROL"), el cual será actualizado periódicamente, de conformidad con lo previsto en "EL ANEXO".
5. La OCDE organizará dos talleres ("LOS TALLERES") con la participación de pares expertos de países miembros de la OCDE, cuya temática será definida en consulta con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de discutir los hallazgos del análisis, fortalecer la coordinación, evitar redundancias y duplicación, así como para asegurar que todas las autoridades participen en la implementación de iniciativas anti-corrupción. "LOS TALLERES" abordarán los principales conceptos relacionados con políticas de integridad y contrataciones públicas.
6. "EL ANEXO" contiene una exposición de cómo "EL ESTUDIO" y "LOS TALLERES" serán organizados.

ARTÍCULO III Calendario

El periodo para la realización de "EL ESTUDIO" y "EL PLAN" estará sujeto a la capacidad de "LA OCDE" para realizar las actividades contempladas en "EL ANEXO" y a su recepción de la información necesaria de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de que "LA OCDE" esté en posibilidad de preparar "EL ESTUDIO".

ARTÍCULO IV Fases del Proyecto

"EL ESTUDIO", "EL PLAN" y "LOS TALLERES" se llevarán a cabo de conformidad con las fases detalladas en "EL ANEXO".

ARTÍCULO V Seguimiento

Para el seguimiento de las actividades relacionadas con este Acuerdo, "LAS PARTES" han designado como enlaces a los siguientes funcionarios:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Jorge Eduardo Verástegui Saucedo
Secretario de Fiscalización
y Rendición de Cuentas del
Gobierno del Estado
de Coahuila de Zaragoza

"LA OCDE"

Jacobo Pastor García Villarreal
Especialista Senior en Políticas de
Integridad y Compras Públicas
División de Integridad en el Sector Público
Organización para la Cooperación y el

jverastegui@sefircoahuila.gob.mx
+52 844 9869800, ext. 5824

Desarrollo Económicos
jacobo.garcjavillarreal@oecd.org
Tel +52 55 91386243

A través de los enlaces de seguimiento, "LA OCDE" informará regularmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sus avances en la elaboración de "EL ESTUDIO" y "EL PLAN".

ARTÍCULO VI Contribución

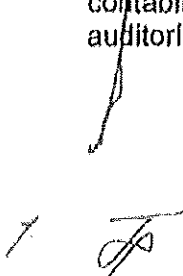
"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a proporcionar a "LA OCDE" una contribución por el monto de €378 177 euros (trescientos setenta y ocho mil ciento setenta y siete Euros 00/100) para financiar las actividades descritas en el Anexo de este Acuerdo. Este monto deberá ser entregado en tres exhibiciones:

- (1) €189 089 euros (ciento ochenta y nueve mil ochenta y nueve euros 00/100), que deberán ser entregados a la firma de este Acuerdo y la recepción de la factura correspondiente emitida por "LA OCDE";
- (2) €94 544 euros (noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros 00/100), que deberán ser entregados al 30 de junio del 2016, contra la recepción de la factura correspondiente emitida por parte de "LA OCDE".
- (3) €94 544 euros (noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros 00/100), que deberán ser entregados al 30 de septiembre del 2016, contra la recepción de la factura correspondiente emitida por parte de "LA OCDE".

ARTÍCULO VII Informes Financieros

"LA OCDE" se obliga a administrar los recursos financieros mencionados en el Artículo VI conforme a su regulación financiera, así como de acuerdo con otras normas, procedimientos y políticas relevantes de "LA OCDE", las cuales actualmente establecen un costo de recuperación administrativo equivalente al 6.3% del importe total de la contribución.

El gasto se registrará en las cuentas de "LA OCDE" observando los principios de contabilidad generalmente aceptados y sujetos a auditoría conforme a las normas de auditoría oficiales de "LA OCDE".





A la conclusión de todas las actividades contempladas en este Acuerdo, "LA OCDE" presentará un informe financiero a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" detallando la manera en la cual los recursos financieros mencionados en el Artículo VI fueron utilizados.

ARTÍCULO VIII

Confidencialidad de la Información

"LAS PARTES" acuerdan que la información que ambas utilicen para la realización de "EL ESTUDIO" deberá sujetarse a las reglas de clasificación y desclasificación de "LA OCDE", teniendo en cuenta, según proceda, la clasificación hecha por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de sus propios materiales.

Este Acuerdo no se hará público sin el consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Esto no limita en modo alguno el derecho de cualquiera de "LAS PARTES" a revelar la existencia, materia, o la contribución aportada a "LA OCDE" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo este Acuerdo.

ARTÍCULO IX

Prerrogativas e Inmunidades

Nada de lo estipulado en el presente Acuerdo deberá interpretarse como una renuncia, expresa o implícita, a alguno de los privilegios o inmunidades de la OCDE.

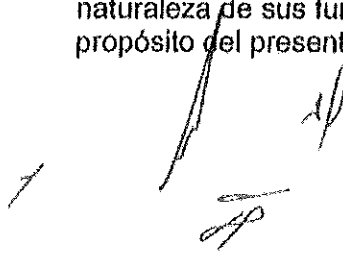
"LAS PARTES" tienen conocimiento pleno sobre el estatus jurídico, los privilegios, las exenciones y las inmunidades de "LA OCDE", sus funcionarios y representantes deberán cumplir cabalmente con los términos del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunidades de "LA OCDE" en los Estados Unidos Mexicanos, hecho en París, el 14 de abril de 1994.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" o su personal no podrá, bajo ninguna circunstancia, reclamar el beneficio de los privilegios e inmunidades de que goza "LA OCDE" o su personal.

ARTÍCULO X

Personal

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designará a aquellos servidores públicos que, dada la naturaleza de sus funciones y responsabilidades, sean necesarios para dar cumplimiento al propósito del presente Acuerdo.



El personal designado por "LAS PARTES" para la ejecución de este Acuerdo deberá trabajar bajo las órdenes y responsabilidad de la organización o institución a la cual se encuentre adscrito, y en todo momento mantendrá esa relación laboral con dicha organización o institución. Su trabajo no creará una relación laboral con alguna otra organización o institución, cancelándose al efecto la figura de empleador sustituto.

ARTÍCULO XI **Resolución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este Acuerdo deberá ser resuelta por "LAS PARTES" por mutuo consentimiento.

ARTÍCULO XII **Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

"EL ESTUDIO", "EL PLAN", así como cualquier otro trabajo llevado a cabo bajo este Acuerdo, serán propiedad de "LA OCDE".


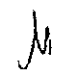



Con sujeción a los derechos de terceros y a las reglas y políticas de "LA OCDE" sobre clasificación y desclasificación de documentos, cuando resulte aplicable, "LA OCDE" otorgará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el derecho no exclusivo, intransferible, irrevocable y gratuito, así como una licencia mundial libre de gravámenes para copiar y distribuir versiones en papel de la versión final de "EL ESTUDIO" para fines no comerciales, siempre sujeto a acreditar la propiedad de "LA OCDE" correctamente de acuerdo con las normas de "LA OCDE". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" también estará autorizado a subir a su portal web una versión completa de "sólo lectura" (html 5) de "EL ESTUDIO".

Cualquier material o documento que sea propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", otorgado por este a "LA OCDE" durante el transcurso de la realización de "EL ESTUDIO" y/o "EL PLAN" seguirán siendo propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Sin embargo, "LA OCDE" tendrá el derecho de utilizar o incorporar dicho material con el fin de preparar "EL ESTUDIO" y/o "EL PLAN".

"LA OCDE" no podrá usar el material y los documentos proporcionados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cualquier propósito que no esté directamente relacionado con la preparación de "EL ESTUDIO" y/o "EL PLAN" o la realización de las actividades contempladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO XIII

1



Disposiciones Finales

Este Acuerdo entrará en vigor cuando sea firmado por ambas "PARTES" y se acepte la contribución por el Comité de Presupuesto de la OCDE, sea cual fuere lo que suceda por último. El Acuerdo terminará veinte (20) meses después. Todas las actividades realizadas por "LA OCDE" estarán sujetas a sus propias normas, procedimientos y políticas.

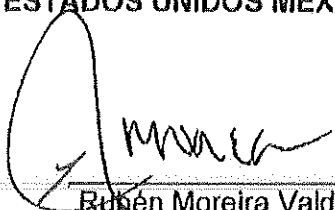
Este Acuerdo podrá ser modificado, incluyendo su contenido, metas intermedias y metas específicas, mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá terminar este Acuerdo informando por escrito a la otra Parte dentro de los treinta (30) días, cuando esa Parte haya incumplido alguna de sus obligaciones esenciales de este Acuerdo, sin corregir dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días hábiles después de haber recibido la notificación de incumplimiento.

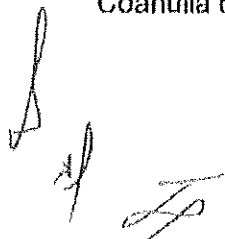
En el caso de terminación conforme al presente Artículo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cubrirá aquellos costos pendientes en que haya incurrido "LA OCDE" o se haya comprometido de irrevocable en buena fe para la ejecución de este Acuerdo, sin sobrepasar el financiamiento establecido en el Artículo VI. Todos los importes no utilizados o no comprometidos serán reembolsados por "LA OCDE" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de un periodo de treinta (30) días hábiles posterior a la fecha efectiva de terminación, a menos que "LAS PARTES" acuerden lo contrario por escrito.

En testimonio de lo cual, los representantes debidamente autorizados de "LAS PARTES" suscriben el presente Acuerdo en cuatro ejemplares originales en idioma español y cuatro ejemplares originales en idioma inglés, siendo ambos idénticos. En caso de discrepancia entre las dos versiones, la versión en inglés prevalecerá.

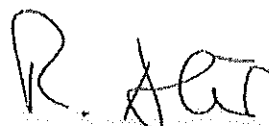
**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



Rubén Moreira Valdez
Gobernador Constitucional del Estado de
Coahuila de Zaragoza



**POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
ECONÓMICOS**



Rolf Alter
Director de Gobernanza Pública y
Desarrollo Territorial

Fecha: _____



Fecha: _____

[Handwritten signature]
 Victor Manuel Zamora Rodríguez
 Secretario de Gobierno
 Gobierno del Estado de Coahuila de
 Zaragoza
 Fecha: _____

[Handwritten signature]
 ANTHONY J. ROTTIER
 Jefe de Finanzas
 Fecha: _____

[Handwritten signature]
 Ismael Eugenio Ramos Flores
 Secretario de Finanzas
 Gobierno del Estado de Coahuila de
 Zaragoza
 Fecha: _____

[Handwritten signature]
 Jorge Eduardo Verástegui Saucedo
 Secretario de Fiscalización y Rendición de
 Cuentas
 Gobierno del Estado de Coahuila de
 Zaragoza
 Fecha: _____

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO DEL ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Este anexo presenta los elementos del Estudio sobre políticas de integridad para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con la reciente aprobación de las reformas para crear el Sistema Nacional Anti-corrupción de México, las entidades federativas y los municipios deberán reformar sus propias legislaciones e instituciones y adaptar sus prácticas para promover una cultura de integridad en el sector público al prevenir y castigar la corrupción. La OCDE está lista para apoyar a las entidades federativas en la adopción de buenas prácticas y el desarrollo de capacidades para construir instituciones y enfrentar la corrupción con eficacia.

1. Alcance del proyecto

1.1. Objetivos

El objetivo del proyecto es apoyar al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en la adopción de herramientas innovadoras para promover la integridad, tomando en cuenta las iniciativas que está desarrollando el Gobierno Federal, representadas en las ocho medidas anunciadas por el Presidente de México el 3 de Febrero de 2015. En este contexto, el proyecto también buscará la implementación de buenas prácticas relevantes para la contratación pública, en especial las referentes a contrataciones electrónicas y subastas inversas. Esto requerirá realizar las siguientes actividades:

- Analizar la legislación y las prácticas del Estado de Coahuila de Zaragoza en lo relativo a políticas de integridad y contratación pública.
- Desarrollar capacidades de los funcionarios públicos responsables de la promoción de la integridad y el control, así como de aquellos a cargo de las contrataciones públicas.
- Diseñar un plan de implementación para las reformas sugeridas en el estudio, lo que incluirá la adopción de herramientas innovadoras de integridad y contratación pública.
- Evaluar los avances del plan de implementación.

1.2. Antecedentes y contexto

Durante la administración previa, el Gobierno de Coahuila de Zaragoza evidenció debilidades de integridad importantes y laxos controles, lo que permitió a la deuda pública aumentar significativamente. Esto ha llevado a la necesidad de operar bajo estrictos principios de austeridad, buscando el mejor y más eficiente uso de los recursos públicos.

El Gobierno Federal de México ha desarrollado una agenda anti-corrupción que busca la adopción de herramientas para promover la integridad y prevenir la corrupción. El proceso

1. / AP
FO

M RA

de adopción de estas herramientas ha comenzado en el orden federal, pero las entidades federativas necesitan avanzar en un esfuerzo paralelo.

Coahuila de Zaragoza participa actualmente en un ejercicio de análisis en el que la OCDE está identificando buenas prácticas de contratación pública. Si bien la OCDE ha encontrado algunas buenas prácticas en Coahuila de Zaragoza, como la reforma a la legislación sobre adquisiciones para limitar las adjudicaciones directas y privilegiar procedimientos competitivos y la transmisión en vivo de eventos licitatorios vía Internet, también existen oportunidades de mejora, como el uso de herramientas de licitación electrónica y las subastas inversas. En este contexto, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza está particularmente interesado en aplicar estas herramientas a la comercialización del carbón.

1.3. Productos

El proyecto contempla cuatro entregables: i) un Estudio sobre las políticas y prácticas de integridad de Coahuila de Zaragoza, con un énfasis particular en ciertos procesos de contratación; ii) una serie de dos talleres de desarrollo de capacidades para abordar los retos principales identificados durante el proceso del estudio; iii) un plan de implementación de las reformas sugeridas en el estudio; y iv) un tablero de control para dar seguimiento a los avances del plan de implementación. Los resultados del proyecto se informarán al Grupo de Trabajo de Funcionarios de Alto Nivel en Materia de Integridad de la OCDE y, en lo relevante, al Grupo de Trabajo de Líderes Expertos en Contrataciones Públicas.

2. Estudio sobre las políticas de integridad

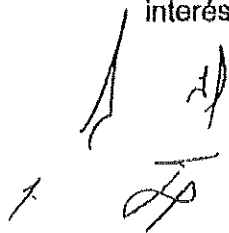
El Estudio se realizará tomando en consideración las mejores prácticas internacionales y teniendo como contexto experiencias exitosas de otros países miembros de la OCDE en el diseño de sus políticas públicas en materia de integridad, con un énfasis particular en las siguientes áreas relacionadas con las medidas anunciadas por el Presidente de México:

- a) Arreglos Institucionales;
- b) Valores, normas y códigos de conducta;
- c) Conflictos de Interés;
- d) Protección a Denunciantes; y
- e) Auditoría y Control Interno.

Para tal efecto, la OCDE propondrá recomendaciones y proporcionará asistencia técnica, por ejemplo, sobre las siguientes:

- a) Identificación de potenciales conflictos de interés;
- b) Capacitación y especialización en materia de combate a la corrupción y conflictos de interés para los funcionarios de las unidades responsables de determinar la existencia


1




de conflictos de interés, dictar medidas preventivas y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;

- c) Funcionamiento de Comités de Ética hacia el interior del gobierno;
- d) Diseño de reglas de integridad, que estén orientadas a prevenir conflictos de interés y a asegurar el destino y el uso adecuado de los recursos asignados a los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, particularmente en aquellos sectores que participen en procedimientos de contrataciones públicas vía licitación o adjudicación directa;
- e) Protocolos de contacto entre particulares y servidores públicos que participen en los procedimientos mencionados en el inciso anterior;
- f) Mecanismos para la certificación en materia de combate a la corrupción para los servidores públicos que participen en los procedimientos referidos en los incisos anteriores;
- g) Evaluación y capacitación en materia de combate a la corrupción en contrataciones públicas y en materia de conflictos de interés;
- h) Revisión de los mecanismos de control interno, a fin de asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos y la salvaguarda de la integridad del sector público; mediante la revisión de capacidades institucionales, destrezas y la provisión de herramientas innovadoras y mecanismos modernos a fin de actualizar el control interno, con base en la experiencia de otros países miembros;
- i) Evaluación de la disposición institucional para la lucha contra la corrupción y propuestas para la asignación de responsabilidades de todas las autoridades involucradas, incluyendo los desafíos observados, así como propuestas para la posible racionalización de los arreglos institucionales, incluyendo al Sistema Nacional Anti-corrupción;
- j) Asistencia técnica sobre las alternativas en políticas anti-corrupción y las perspectivas sobre las condiciones para el éxito (ergo. transferibilidad).

Adicionalmente, como parte de la asistencia técnica que la OCDE proveerá, elaborará propuestas para fortalecer la arquitectura institucional a favor de la Integridad y el Combate a la Corrupción, la cual contará con la participación del gobierno y de representantes del sector privado y académico. Este proceso implicará la evaluación de las leyes y reglamentaciones vigentes en materia de corrupción, prevención y gestión de conflictos de interés, así como el análisis y la revisión de las acciones que se implementen por parte del Gobierno del Estado. Su finalidad será el desarrollo de alternativas y propuestas que disminuyan o eliminen la corrupción y los conflictos de interés, así como producir

1. 



diagnósticos que permitan alcanzar niveles satisfactorios de integridad en el servicio público.

Finalmente, la OCDE incluirá una sección sobre contrataciones públicas, aprovechando la información levantada en el estudio para identificar buenas prácticas de contratación pública en el orden estatal. Este capítulo propondrá recomendaciones para mejorar la gestión y transparencia del proceso de contratación, en general y aplicado a la comercialización del carbón.

3. Talleres para el desarrollo de capacidades

Desarrollar conocimientos expertos y capacidades debe ser también parte de una estrategia de largo plazo para promover la integridad y la buena gobernanza. De hecho, el establecimiento de un sistema anti-corrupción requiere una definición clara de principios y criterios, así como un programa intensivo de desarrollo de capacidades que ayude a los funcionarios públicos a dominar técnicas y metodologías particulares para prevenir la incidencia de corrupción.

Los dos talleres de desarrollo de capacidades incluirán tanto un componente teórico, como uno práctico. Los temas específicos serán definidos por la OCDE en consulta con el Gobierno del Estado y se pueden concentrar en tópicos de integridad (por ejemplo, conflictos de interés, códigos de conducta, comisiones de ética) y contrataciones públicas (por ejemplo, licitaciones electrónicas, subastas inversas). Pares expertos de países miembros de la OCDE y personal de la OCDE encabezarán estos talleres, que incluirán ejercicios prácticos de manera que los participantes apliquen su aprendizaje. Cada taller puede tener una participación de hasta 80 personas.

4. Plan de acción

Como parte del estudio, la OCDE facilitará el desarrollo de un plan de acción con una secuencia para la implementación de las recomendaciones y reformas sugeridas. Esta metodología se ha utilizado en otros estudios, como el Estudio sobre la Contratación Pública del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y en la implementación de agendas de mejora regulatoria en las entidades federativas y los municipios.

El plan de acción será una hoja de ruta para que el Gobierno del Estado concentre sus esfuerzos y contemple una agenda integral para promover la integridad. El plan será acordado con las autoridades estatales y será su responsabilidad implementarlo, con el apoyo técnico y acompañamiento de la OCDE (ver sección 5).

5. Evaluaciones de avance y sustentabilidad

La OCDE diseñará una herramienta electrónica (tablero de control) que permitirá dar seguimiento a los avances del plan de acción, que será periódicamente actualizada.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

Funcionarios estatales serán responsables de cargar la información de avances en el tablero de control, después de haber sido capacitados por personal de la OCDE. Posteriormente, la OCDE revisará la información y producirá reportes de avances para las diferentes dependencias estatales participantes en las actividades de implementación. La OCDE llevará a cabo misiones para verificar los avances reportados e informar los resultados haciendo presentaciones a las autoridades estatales del más alto nivel (es decir, al Gobernador y los Secretarios, entre otros) y a grupos de la sociedad civil.

Esto ha demostrado ser una herramienta poderosa para crear incentivos para un seguimiento cercano de la implementación. Los funcionarios están conscientes de que están bajo el escrutinio del más alto nivel (es decir, del Gobernador y los Secretarios) y de que los resultados se harán públicos a la ciudadanía.

El personal de la OCDE proporcionará el mantenimiento necesario al tablero de control.

6. Calendario tentativo

El proyecto se llevará a cabo en un periodo de veinte meses. La siguiente tabla es indicativa y podría cambiar dependiendo del momento cuando el proyecto sea acordado y de los resultados del cuestionario y la misión de recolección de información en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

| Fecha de lanzamiento (FL) | Firma del acuerdo |
|---------------------------|--|
| FL + 1 mes | Presentación pública del programa de trabajo |
| FL + 2 | Cuestionario OCDE se envía al Estado |
| FL + 3 | El Estado proporciona respuestas al cuestionario |
| FL + 5 | Misión de levantamiento de información |
| FL + 9 | Segunda misión de levantamiento de información y primer taller |
| FL + 10 | La OCDE envía al Gobierno del Estado el primer borrador del Estudio y el plan de acción para su revisión factual y discusión |
| FL + 11 | El Gobierno del Estado proporciona retroalimentación sobre el primer borrador |
| FL + 12 | Versión final del Estudio lista y segundo taller |
| FL + 15 | Primera evaluación de avances |
| FL + 18 | Segunda evaluación de avances |
| FL + 20 | Tercera evaluación de avances |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA | | |
|--|-----------------------|--------------|
| Categoría | Costo estimado | total |
| | EUR | |
| Costos de personal | 197 133 | |
| Uso de instalaciones y equipo (espacio de oficinas, TICs, etc) | 22 256 | |
| Honorarios de los consultores | 60 000 | |
| Costos de las misiones (Personal de "LA OCDE") | 53 500 | |
| Costos de las misiones (Expertos) | | |
| Varios (ej. impresiones, fotocopias, publicaciones) | 21 463 | |
| Cargo por costos de administración de "LA OCDE" (6.3%) | 23 825 | |
| COSTOS TOTALES | 378 177 | |

Nota: cualquier exceso en algún concepto del presupuesto puede ser compensado con el recurso de otro concepto que no haya sido ejercido siempre que se mantenga dentro del presupuesto total.

Handwritten initials and marks:

Handwritten initials: M R